

de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Fray Bernardino», de Sahagún de Campos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Joarilla de las Matas. Localidad: San Miguel Morrañán.—Supresión de la unidad escolar mixta de E. G. B. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Fray Bernardino», de Sahagún de Campos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Joarilla de las Matas. Localidad: Valdespiro Vaca.—Supresión de la unidad escolar mixta de E. G. B. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Fray Bernardino», de Sahagún de Campos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Saelices del Río. Localidad: Saelices del Río.—Supresión de la unidad escolar mixta de E. G. B. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Fray Bernardino», de Sahagún de Campos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Saelices del Río. Localidad: Bustillo de Cea.—Supresión de la unidad escolar mixta de E. G. B. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Fray Bernardino», de Sahagún de Campos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vallecillo. Localidad: Vallecillo.—Supresión de la unidad escolar mixta de E. G. B. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Fray Bernardino», de Sahagún de Campos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villamartin de Don Sancho. Localidad: Villamartin de Don Sancho.—Supresión de la unidad escolar mixta de E. G. B. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Fray Bernardino», de Sahagún de Campos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villamol. Localidad: Villamol.—Supresión de la unidad escolar mixta de E. G. B. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Fray Bernardino», de Sahagún de Campos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villamol. Localidad: Villacalabuey.—Supresión de la unidad escolar mixta de E. G. B. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Fray Bernardino», de Sahagún de Campos, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villaselán. Localidad: Castroañe.—Supresión de la unidad escolar mixta de E. G. B. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Fray Bernardino», de Sahagún de Campos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villaselán. Localidad: Santa María del Río.—Supresión de la unidad escolar mixta de E. G. B. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Fray Bernardino», de Sahagún de Campos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villaselán. Localidad: Valdaida.—Supresión de la unidad escolar mixta de E. G. B. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Fray Bernardino», de Sahagún de Campos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villazanzo de Valderaduey. Localidad: Castrillo de Valderaduey.—Supresión de la unidad escolar mixta de E. G. B. Se reconoce al Profesor/a propietario definitivo de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Fray Bernardino», de Sahagún de Campos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villazanzo de Valderaduey. Localidad: Renedo de Valderaduey.—Supresión de la unidad escolar mixta de E. G. B. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Fray Bernardino», de Sahagún de Campos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villazanzo de Valderaduey. Localidad: Velilla de Valderaduey.—Supresión de la unidad escolar mixta de E. G. B. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Fray Bernardino», de Sahagún de Campos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villazanzo de Valderaduey. Localidad: Villadiego de Cea.—Supresión de la unidad escolar mixta de E. G. B. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Fray Bernardino», de Sahagún de Campos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villazanzo de Valderaduey. Localidad: Villavelasco.—Supresión de la unidad escolar mixta de E. G. B. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Fray Bernardino», de Sahagún de Campos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Ignacio Zuloaga», domiciliado hasta ahora en calle Aldamar y Monte Urgull, que pasa a denominarse «Monte Urgull» y dejará de utilizar a partir de esta Orden las instalaciones de la calle Aldamar y la denominación «Ignacio Zuloaga». Su composición quedará con ocho unidades escolares mixtas de E. G. B.; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan tres unidades escolares mixtas de Educación Especial, que continuarán funcionando en sus propios locales en calle Aldamar, en donde formarán parte integrante de un nuevo Centro de Educación Especial, a constituir en el mismo edificio, con la denominación de «Ignacio Zuloaga». Se hace constar que en el Colegio Nacional que se modifica figuraba integrada desde la Orden ministerial de 14 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) la graduada denominada «General Franco», domiciliada en Monte Urgull, cuyo edificio pasa a ser el domicilio principal del Colegio Nacional que se modifica y da origen a su nueva denominación.

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Victor Pradera», domiciliado en calle Urbieta, sin número, que cambia su denominación por la de Colegio Nacional «Amara» y que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan y trasladan las cinco unidades escolares mixtas de Educación Especial, que pasan a integrarse en el nuevo Centro de Educación Especial «Ignacio Zuloaga», del mismo municipio y localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

19514

ORDEN de 8 de junio de 1979 por la que se concede clasificación definitiva como Centros habilitados de Bachillerato Unificado Polivalente a varios Centros de las provincias de Barcelona, Madrid y Toledo.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan, en solicitud de clasificación definitiva como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios y fueron informados favorablemente por la Inspección Técnica de Enseñanza Media y Delegación Provincial, que han valorado positivamente su rendimiento educativo después de haber impartido con clasificación provisional tres cursos de Bachillerato;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen todos los requisitos exigidos para su clasificación definitiva, especificados en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15);

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 y 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato,

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centros habilitados de Bachillerato a los Centros que se relacionan, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, quedando obligados al cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para mantener la clasificación como Centros habilitados que actualmente les corresponde, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente, de producirse cualquier modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica cada Centro, habrá de solicitarse por los interesados la oportuna reclasificación:

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Pizarro». Domicilio: Rabi Rubens, 2-4, y San Fructuoso, 29. Titular: Rosa Guim Almirall.—Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con cuatro unidades y capacidad para 140 puestos escolares.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Princesa Margarita». Domicilio: Paseo Fuente Fargas, 15. Titular: María del Pilar Gaos Sánchez.—Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con tres unidades y capacidad para 60 puestos escolares.

Municipio: Ripollet. Localidad: Ripollet. Denominación: «Municipal». Domicilio: Calle José Antonio, sin número. Titular: Ayuntamiento de Ripollet.—Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Roig-Tesalia». Domicilio: Calle Marina, 368. Titular: Angel Manuel Domínguez Toral.—Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con cuatro unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «El Salvador». Domicilio: Teodoro Roviralta, 1. Titular: Ramón Ripoll Arcarons.—Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con tres unidades y capacidad para 90 puestos escolares.

Municipio: Navas. Localidad: Navas. Denominación: «San José». Domicilio: Calle Pablo Duarri, 10. Titular: Ayuntamiento de Navas.—Clasificación definitiva como Centro habilitado de Bachillerato Unificado Polivalente con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Virgen de la Fuencisla». Domicilio: Dómíne, 10. Titular: Hermilinda Arribas Martín.—Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Letras». Domicilio: Ramiro Molina, 11; General Manso, 9. Titular: Esperanza Blázquez Borja.—Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo. Denominación: «Sadel-Nuestra Señora del Sagrario». Domicilio: Calle Rojas, 4. Titular: Antonio Bardón Fernández.—Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con cinco unidades y capacidad para 150 puestos escolares.

Las anteriores clasificaciones anulan cualquier otra anterior, y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros, y los Centros en sus escritos habrán de referirse a su Orden ministerial de clasificación definitiva, que reproducirán en cuanto les afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19515

ORDEN de 9 de junio de 1979 por la que se ponen en funcionamiento diversos Colegios Nacionales de Educación General Básica en las provincias de Madrid, Málaga y Tarragona.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 1898/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto); 2588/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre); 2882/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre); 3111/1978, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1979), y 1265/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo), por los que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica en varias provincias.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares. Colegio Nacional «Puerta de Madrid», domiciliado en Puerta de Madrid, (polígono del Ministerio de la Vivienda), para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1898/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de veinticuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés.—Colegio Nacional «Jacinto Benavente», domiciliado en Parque Municipal, barrio de Zarzauquemada, para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1898/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de veinticuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés.—Colegio Nacional «Pardo Bazán», domiciliado en avenida de Carrero Blanco, sin número, barrio de Zarzauquemada, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1898/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de veinticuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés.—Colegio Nacional «Pérez Galdós», domiciliado en avenida de Carrero Blanco, sin número, barrio de Zarzauquemada, para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1898/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción con una composición inicial de veinticuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés.—Colegio Nacional «Pío Baroja», domiciliado en avenida Carrero Blanco, sin número, barrio de Zarzauquemada, para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1898/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de veinticuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés.—Colegio Nacional «Valle Inclán», domiciliado en calle Río Tormes, número 29 (Campo de Tiro), para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1898/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso.

Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles.—Colegio Nacional «Ramón y Cajal», domiciliado en calle Desarrollo, con vuelta a calle Alfonso XII, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1898/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con dieciséis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Parla. Localidad: Parla.—Colegio Nacional «Lope de Vega», domiciliado en calle Pinto, sin número, para 440 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1898/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará inicialmente en locales adaptados, con una composición, en principio, de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso.

Municipio: San Fernando de Henares. Localidad: San Fernando de Henares.—Colegio Nacional «El Olivar», domiciliado en calle Nazario de Calonge, sin número, para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1898/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso.